

## ACTA 003-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, en Sala de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Adonay Osmín Mancía; **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas **Director Suplente Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún y Lic. Efraín Alexis Segura, Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes \_\_\_\_\_, Director General de INDES; \_\_\_\_\_ Gerente Financiero; Sr. \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y \_\_\_\_\_, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA Y SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESOS PARA EL TORNEO DE FÚTBOL PLAYA "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023" 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "CLUB DEPORTIVO MALACOFF" QUE SE ABREVIARÁ "C.D.

MALACOFF" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.2 INFORME SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL PARA QUE SE EMITA ACUERDO NORMALIZADOR 6. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 6.1 SOLICITUD PARA APROBAR INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-02-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE ( DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP DE 4 PUERTAS)" 6.2 CONTRATACION DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 6.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL NO USO DEL ANTICIPO AL CONTRATO RELATIVO A LA REMODELACION DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPN-01-2022-INDES-BCIE 7. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas:** 7.1 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No. 407 DENOMINADA: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)" 7.2 PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) AÑO 2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) 7.3 SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 05/2023 DENOMINADO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES" 8. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 8.1 INFORME SOBRE PROCESO DE PAGO DE AGUA BEBIBLE EN GARRAFAS A LA EMPRESA EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. 9. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 9.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEPORTIVO 9.2 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO 9.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y AYUDA ADICIONAL PARA EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR 9.4 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE ESFUERZO & GLORIA PARA EL AÑO 2023

### **3. Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA**

### **4. Asuntos de Presidencia**

<b>4.1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA Y SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESOS PARA EL TORNEO DE FÚTBOL PLAYA "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023"</b>
---

El \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, informa al Comité Directivo sobre la conferencia de prensa que la Presidencia del INDES dará el próximo lunes, 23 de enero para el lanzamiento de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, y que se espera se realice en las instalaciones de la Ex Casa Presidencial. Además, somete a consideración del Comité Directivo autorización para dar inicio a diferentes procesos de compra o servicios necesarios para el desarrollo del Torneo de Fútbol Playa denominado: "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023", que dará inicio en el mes de febrero. Para ello, se solicita autorizar anticipos liquidables de fondos a nombre de \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, por la suma total de US\$13,000.00, a través de la emisión separada de dos anticipos de US\$4,500.00 cada uno, y un anticipo de US\$4,000.00, para efectuar gastos imprevistos, reparaciones en el Estadio de Fútbol Playa de la Costa del Sol, pago de maletas facturadas por equipaje de material deportivo a los organizadores del evento referido, pago de transporte para los equipos participantes; así mismo, se solicita autorización para la emisión de cheque por \$3,046.00 a nombre de \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, para el pago de alimentación y procesos de compra o servicios, necesarios para el referido evento, su financiamiento será con Fondo de Actividades Deportivas (FAD).

#### **ACUERDO 024-003-2023**

Luego de la exposición del \_\_\_\_\_, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA a) Darse por enterado del lanzamiento de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a través de una Conferencia de Prensa que brindará la presidencia del INDES a los medios de comunicación; b) Autorizar inicio de procesos de compra y/o servicios necesarios para el desarrollo del Torneo de Fútbol Playa denominado: "AMERICAS WINNERS CUP EL SALVADOR 2023" y emitir cheques liquidables (anticipos) por la suma de TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00), a nombre de \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, a través de la emisión separada de dos anticipos de US\$4,500.00 cada uno, y un anticipo de US\$4,000.00, para efectuar gastos imprevistos, reparaciones en el Estadio de Fútbol Playa de la Costa del Sol, pago de maletas facturadas por equipaje de material deportivo a los organizadores del evento referido, pago de transporte para los equipos participantes; así mismo, se autoriza la emisión de cheque por \$3,046.00 a nombre de \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, para el pago de alimentación y procesos de compra o servicios, necesarios para el referido evento, su financiamiento será con Fondo de Actividades Deportivas (FAD); c) Se designa al Presidente o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen cualquier adenda o aclaratoria que se deriven de los

procesos a generar; y d) Girar lineamientos a la Presidencia, UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

## 5. Asuntos de Gerencia Legal

### 5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “CLUB DEPORTIVO MALACOFF” QUE SE ABREVI A “C.D. MALACOFF” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y Junta Directiva de la Asociación “**CLUB DEPORTIVO MALACOFF**” que se abrevia “**C.D. MALACOFF**”, la cual fue recibida el trece de enero del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la asociación “**CLUB DEPORTIVO MALACOFF**” que se abrevia “**C.D. MALACOFF**” y su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Félix Amílcar Anaya Linares; **Vicepresidente:** José Ismael Salguero Zapata; **Secretario:** Lorenzo Alberto Hernández; **Tesorero:** Reyna Lidia Recinos Torres; **Director Primero:** Ivania Yulisa Menéndez Cota; **Director Segundo:** Miriam Beatriz Álvarez Mancía; **Director Tercero:** Sofia Sarahi Ramírez Menéndez, electa para el período de cuatro años contados a partir del doce de enero de dos mil veintitrés y finaliza el doce de enero de dos mil veintisiete; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su Junta Directiva.

### ACUERDO 025-003-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica de la Asociación “**CLUB DEPORTIVO MALACOFF**” que se abrevia “**C.D.**

**MALACOFF**” y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Félix Amílcar Anaya Linares; **Vicepresidente:** José Ismael Salguero Zapata; **Secretario:** Lorenzo Alberto Hernández; **Tesorero:** Reyna Lidia Recinos Torres; **Director Primero:** Ivania Yulisa Menéndez Cota; **Director Segundo:** Miriam Beatriz Álvarez Mancía; **Director Tercero:** Sofia Sarahi Ramírez Menéndez, electa para el período de cuatro años contados a partir del doce de enero de dos mil veintitrés y finaliza el doce de enero de dos mil veintisiete; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la Asociación “**CLUB DEPORTIVO MALACOFF**” que se abrevia “**C.D. MALACOFF**”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.2. INFORME SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL PARA QUE SE EMITA ACUERDO NORMALIZADOR</b>
--

El Gerente Legal de INDES informa al Comité Directivo, que en fecha dieciséis de enero del presente año, se recibió correspondencia del Presidente de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, dirigida a este Comité Directivo, explicando circunstancias jurídicas, que les afectan para su normal funcionamiento. En su nota exponen, que debido al proceso de regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol y el tiempo que ello conlleva, se han generado atrasos para que su Asociación, pueda cumplir con el proceso de adecuación de sus estatutos y establecer sus actuaciones de manera ordinaria, ya que aún se encuentra pendiente de regularizar su situación jurídica ante el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, generando una situación de incertidumbre e inseguridad para ejercer los derechos y obligaciones por la falta de personería jurídica. Además, expone que se ha creado un déficit económico para el sostenimiento de los respectivos equipos que conforman su asociación y que constituyen la base principal para la conformación de las selecciones nacionales. Continúa manifestando, que el asiento de inscripción de su Asociación, fue trasladado del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, teniendo pendiente únicamente la adecuación de sus estatutos, debido a la falta de actualización de la normativa que rige la FESFUT, habiéndose modificado el Órgano de administración de su Asociación y no pudiendo registrarlo por las razones antes expuestas y

basado en la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicita a este Comité Directivo el siguiente apoyo:

a) Que se reconozca la Reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, la cual representa, a través de un acuerdo normalizador de ese Honorable Comité, que les permita poder continuar con el normal funcionamiento administrativo, técnico y deportivo, manteniendo la celebración de nuestros torneos, para poder adquirir derechos y obligaciones, por el período transitorio establecido en la Ley, comprometiéndose a llevar a cabo la adecuación y actualización de sus Estatutos, conforme a lo que establezcan los Estatutos de la FESFUT y las leyes de la República de El Salvador, aplicables.

b) Se autorice la inscripción de la modificación del Órgano de administración de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, anteriormente mencionado, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conformada de la siguiente manera: Lic. Pedro David Hernández Fuentes, del Alianza F.C, Presidente; Lic. José Eduardo Amaya Deleón, Santa Tecla F.C, Vicepresidente; Ing. Benjamín Eduardo Monterroza Barrientos, A.D.I Metapán, Secretario; Lic. Rafael Alexander Zelaya Sibrián, A.D Chalatenango, Prosecretario; Cnel. Samuel Eduardo Gálvez Hernández, Jocoro F.C., Tesorero; Sr. Óscar Osmín Rivera Rivera, C.D Atlético Marte, Protesorero; Lic. René José Ayala Gonzáles, C.D Dragón, Director Primero; Lic. Carlos Arístides Escobar Escobar, C.D Águila, Director Segundo; Arq. Emerson Ulises Avalos, C.D FAS, Director Tercero; Lic. César Omar García Trejo, C.D Platense, Director Cuarto; Ing. Héctor Manuel Salazar Soler, 11 Deportivo F.C, Director Quinto; Sr. Juan Pablo Herrera Rivas, C.D. L.A Firpo, Director Sexto”.

Tomando en cuenta que existe vigente el acuerdo normalizador, solicitado por el Presidente de la Comisión de Regularización de la FESFUT, amparado en resolución de la FIFA, de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintidós, que contiene el nombramiento de la Comisión de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, con vigencia de un año, siendo una de sus funciones elaborar los nuevas estatutos de la FESFUT, y otra reglamentación si fuere necesario.

Es por ello, que la Primera División de Fútbol Profesional siendo miembro afiliado a la FESFUT, manifiesta, ser afectada en sobremanera y ha recurrido a la máxima autoridad del deporte, para que, con base a las atribuciones determinadas en la Ley, pueda emitir un acuerdo normalizador que les permita superar la situación de incertidumbre e inseguridad jurídica, para poder ejercer los derechos y obligaciones por la falta de personería.

En vista de lo anterior, es indispensable que este Comité Directivo, tome las decisiones pertinentes para salvaguardar el ejercicio de derechos y obligaciones que la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, necesita para continuar el normal funcionamiento administrativo, técnico y deportivo, reconociendo y autorizando la inscripción de la reestructuración de la Junta Directiva de dicha

Asociación, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y así evitar mayores detrimentos a las estructuras del fútbol nacional.

Por consiguiente, con base en lo establecido en el Art. 18 Lit. "o" de la Ley General de los Deportes de El Salvador que, establece: *"Es una atribución del Comité Directivo del INDES:...o) Emitir acuerdos a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas nacionales, según lo establecido en la presente ley. Dichos acuerdos deberán atender a los estatutos de cada federación y asociación deportiva; no excederán de seis meses."* Esto obedece al Art. 8 de la misma ley que establece las competencias del INDES, literal a): *"Elaborar, establecer, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar, actualizar la Política Nacional de los Deportes y la actividad física, determinando las medidas necesarias para fomentar su masificación"* y literal r): *Respetar y hacer cumplir la presente ley; así como la correspondiente normativa que la desarrolle."* Siendo El INDES, como ente rector del deporte en el país (Art.6 de la misma ley).

Con todo lo anteriormente expuesto, con los fundamentes legales correspondientes, se solicita a este Comité Directivo: **a)** Se reconozca transitoriamente la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, conformada de la siguiente manera: Lic. Pedro David Hernández Fuentes, del Alianza F.C, Presidente; Lic. José Eduardo Amaya De León, Santa Tecla F.C, Vicepresidente; Ing. Benjamín Eduardo Monterroza Barrientos, A.D.I Metapán, Secretario; Lic. Rafael Alexander Zelaya Sibrián, A.D Chalatenango, Prosecretario; Cnel. Samuel Eduardo Gálvez Hernández, Jocoro F.C., Tesorero; Sr. Óscar Osmín Rivera Rivera, C.D Atlético Marte, Protesorero; Lic. René José Ayala Gonzáles, C.D Dragón, Director Primero; Lic. Carlos Arístides Escobar Escobar, C.D Águila, Director Segundo; Arq. Emerson Ulises Avalos, C.D FAS, Director Tercero; Lic. César Omar García Trejo, C.D Platense, Director Cuarto; Ing. Héctor Manuel Salazar Soler, 11 Deportivo F.C, Director Quinto; Sr. Juan Pablo Herrera Rivas, C.D. L.A Firpo, Director Sexto; para un período de seis meses a partir de la inscripción de este acuerdo en el Registro Nacional de Federaciones Deportivas, con el objeto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de dicha asociación, debiendo cumplir con las funciones establecidas en sus actuales estatutos, y llevar a cabo la adecuación y actualización de los mismos, conforme a lo que establezcan los nuevos estatutos de la FESFUT que promulgue la Asamblea General de dicha Federación y que sean avalados por la FIFA, asimismo, el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador que le sean aplicables; **b)** Que se Giren lineamientos al jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para la inscripción de la modificación del Órgano de administración de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional.

### **ACUERDO 026-003-2023**

Luego de analizar la solicitud del Presidente de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional y lo expuesto por el Gerente Legal del INDES, con base en las facultades conferidas en el Art. 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El

Salvador y demás normativa aplicables, éste Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Reconocer transitoriamente la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional, integrada de la siguiente manera: Lic. Pedro David Hernández Fuentes, del Alianza F.C, Presidente; Lic. José Eduardo Amaya De León, Santa Tecla F.C, Vicepresidente; Ing. Benjamín Eduardo Monterroza Barrientos, A.D.I Metapán, Secretario; Lic. Rafael Alexander Zelaya Sibrián, A.D Chalatenango, Prosecretario; Cnel. Samuel Eduardo Gálvez Hernández, Jocoro F.C., Tesorero; Sr. Óscar Osmín Rivera Rivera, C.D Atlético Marte, Prosecretario; Lic. René José Ayala Gonzáles, C.D Dragón, Director Primero; Lic. Carlos Arístides Escobar Escobar, C.D Águila, Director Segundo; Arq. Emerson Ulises Avalos, C.D FAS, Director Tercero; Lic. César Omar García Trejo, C.D Platense, Director Cuarto; Ing. Héctor Manuel Salazar Soler, 11 Deportivo F.C, Director Quinto; Sr. Juan Pablo Herrera Rivas, C.D. L.A Firpo, Director Sexto; para un período de seis meses a partir de la inscripción de este acuerdo en el Registro Nacional de Federaciones Deportivas, con el objeto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de dicha asociación, debiendo cumplir con las funciones establecidas en sus actuales estatutos, y llevar a cabo la adecuación y actualización de los mismos, conforme a lo que establezcan los nuevos estatutos de la FESFUT que promulgue la Asamblea General de dicha Federación y que sean avalados por la FIFA, asimismo, el cumplimiento de las leyes de la República de El Salvador que le sean aplicables; y convocar a elecciones de conformidad a sus nuevos estatutos que hayan sido adecuados a la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que inscriba el presente acuerdo normalizador y la modificación del órgano de administración de la Asociación Primera División de Fútbol Profesional; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos**

<b>6.1. SOLICITUD PARA APROBAR INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-02-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP DE 4 PUERTAS)"</b>
---

### **PRESENTACIÓN DEL INFORME**

#### **ANTECEDENTES**

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con fecha 22 de noviembre de 2022 remitió a la Unidad Ejecutora la No Objeción a las Bases de Licitación Pública Internacional mediante ORES-410/2022.
2. Publicaciones y comunicaciones: Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases de licitación: 5 de diciembre de 2022, Publicación en Página Web de la Oficina Normativa de Compras Públicas: COMPRASAL Ministerio de Hacienda 5 de diciembre de 2022, Publicación en medios Nacionales Diario El Salvador, 5 de diciembre de 2022.
3. A raíz de las Publicaciones detalladas en el numeral anterior 3 sociedades descargaron Bases de Licitación del sitio WEB de COMPRASAL, según detalle: Distribuidora de Vehículos Automotrices, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL Salvador, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V.
4. En el presente proceso ninguno de los posibles oferentes relacionados en el numeral anterior realizó consultas a las Bases de Licitación.
5. El acto Apertura de ofertas estaba programado a realizarse en las oficinas de la Unidad Ejecutora ubicadas la sexta planta del Hotel Capital, ubicado en Autopista Sur, Boulevard Sultana, pasaje Monelca No 5, San Salvador **a las quince horas con cinco minutos del día 9 de enero dos mil veintitrés, y NO SE RECIBIERON OFERTAS.**
6. Se remitió al Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **DECLARANDO DESIERTO** el proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-02-2022-INDES-BCIE DENOMINADA ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP DE 4 PUERTAS)**, y se obtuvo la **NO OBJECCIÓN** al mismo mediante ORES 035/2023 de fecha 17 de enero de 2023

## SOLICITUD

**DECLARAR DESIERTO** el proceso referente a la Licitación Pública Internacional LPN-02-2022-INDES-BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP DE 4 PUERTAS), por no haber recibido ofertas.

## ACUERDO 027-003-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO** el proceso denominado: Licitación Pública Nacional **LPN-02-2022-INDES-BCIE** referente a la **ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP DE 4 PUERTAS)** por no haber recibido ofertas; y **b) Girar lineamientos** a la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren, y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigible que determinen precedentes, según la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 6.2. CONTRATACION DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA

### Antecedentes

- 1) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para La CONTRATACION DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA en el marco del PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRESTAMO BCIE 2254.
- 2) El objetivo del presente proceso es contratar los servicios de un profesional para realizar las funciones que contribuyan con los procesos y procedimientos contables y financieros, con el fin de brindar información contable útil, pertinente, confiable y oportuna para la toma de decisiones para el programa de PRODEPORTE.
- 3) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) emitió la NO OBJECION ORES- 13/2023 fecha 11 de enero de 2023 a Los Términos de Referencia relacionados.
- 4) Que el proceso de Contratación Técnico Administrativo Contable se encuentra dentro del plan General de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora, y cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de US\$48,000.00 a razón de US\$1,500.00 Mensuales para un plazo de 32 Meses.
- 5) Es Necesario en el presente Proceso nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

### SOLICITUD

Aprobar los Términos de Referencia CC-10-2023-INDES-BCIE referente a CONTRATACION TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA y Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso según detalle; \_\_\_\_\_, Especialista en Adquisiciones del BCIE, \_\_\_\_\_, Administrador de la Unidad Ejecutora y \_\_\_\_\_, Asistente de Administración de la Unidad Ejecutora.

### ACUERDO 028-003-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** los Términos de referencia CC-10-2023-

INDES-BCIE denominado: CONTRATACION DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTOR; **b)** Nombrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de la siguiente manera:

Especialista en Adquisiciones del BCIE,

, Administrador de la Unidad Ejecutora y

, Asistente de Administración de la Unidad Ejecutora; y **c)** Girar

lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL NO USO DEL ANTICIPO AL CONTRATO RELATIVO A LA REMODELACION DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPN-01-2022-INDES-BCIE</b>
--

## PRESENTACIÓN DEL INFORME

### ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto de 2022 se suscribió el contrato referente a la **REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRÈS DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la sociedad **ECOINSA, S.A. DE C.V.** por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 553,278.75)**, la Orden de Inicio fue emitida el día 20 de octubre de 2022

Con fecha 10 de enero del año en curso, la sociedad **ECOINSA, S.A. DE C.V.** solicitó autorización de **NO USO DEL ANTICIPO**, por las razones siguientes: Con base en las condiciones en lo concerniente al anticipo del proyecto, hago de su conocimiento que desde fecha 29 de agosto de 2022 se iniciaron los trámites ante la aseguradora a fin de obtener la garantía de anticipo, con fecha 24 de noviembre de 2022, se notificó que para la emisión de dicha garantía, es requerido un depósito en contra garantía en efectivo equivalente al 125% del valor de la garantía de anticipo, esto debido a las condiciones exigidas en el formato de lo Establecido en el Documento de Bases de Licitación Pública Nacional. En vista de lo anterior, y tomando de base que el monto a dejar en calidad de depósito en efectivo es superior al monto otorgado de anticipo, se ha tomado de la decisión por parte de mi representada de no continuar con dicho trámite.

1. Para autorizar el **NO USO DE ANTICIPO**, se solicitó al BCIE la modificación a las cláusulas del contrato referente a **DATOS DE LA LICITACION Y**

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, en los términos siguientes:

### Datos de la Licitación

F. Adjudicación de la Licitación	
43.2	<p><b>Se podrá pagar anticipo</b></p> <p><b>Se podrá otorgar anticipo</b> por un monto máximo del <b>TREINTA (30%)</b> treinta por ciento del contrato en <b>caso de ser solicitado por el contratista, si éste (anticipo) fuere solicitado, se otorgará</b> previo a la presentación de una garantía de buen uso del anticipo por el <b>100%</b> del monto otorgado, con una vigencia de <b>DOCE (12) meses</b>. La fianza deberá ser a primer requerimiento.</p>

### Condiciones Particulares del Contrato

D. Control de Costos	
48.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>treinta por ciento (30%)</i> del monto contratado <b>en caso fuere solicitado por el contratista, de ser solicitado</b> se pagará al Contratista a más tardar quince días después de recibir la solicitud de anticipo y el plan de uso del anticipo que será autorizado por el gerente de obras

50.1	Los pagos y deducciones se efectuarán en la siguiente moneda: dólar de Estados Unidos de América <b>y los pagos se realizarán Mediante estimaciones, que presente el Contratista.</b>
------	---

4. Con fecha 18 de enero de 2023 se recibió la no objeción del Banco a lo solicitado por la Sociedad ECOINSA, S.A. DE C.V. mediante ORES - 036/2023 de esa misma fecha

### SOLICITUD

Con base a los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **AUTORIZAR el NO USO DEL ANTICIPO** en el contrato referente a **REMODELACION DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **ECOINSA S.A. DE C.V.** y las modificaciones a las cláusulas del contrato referentes a **DATOS DE LA LICITACION Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**, en los términos siguientes:

### Datos de la Licitación

F. Adjudicación de la Licitación	
	Se podrá pagar anticipo
43.2	<u>Se podrá otorgar anticipo</u> por un monto máximo del <b>TREINTA (30%)</b> treinta por ciento del contrato en <u>caso de ser solicitado por el contratista, si éste (anticipo) fuere solicitado, se otorgará</u> previo a la presentación de una garantía de buen uso del anticipo por el <b>100%</b> del monto otorgado, con una vigencia de <b>DOCE (12) meses</b> . La fianza deberá ser a primer requerimiento.

### Condiciones Particulares del Contrato

D. Control de Costos	
48.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>treinta por ciento (30%)</i> del monto contratado <u>en caso fuere solicitado por el contratista, de ser solicitado</u> se pagará al Contratista a más tardar quince días después de recibir la solicitud de anticipo y el plan de uso del anticipo que será autorizado por el gerente de obras

50.1	Los pagos y deducciones se efectuarán en la siguiente moneda: dólar de Estados Unidos de América <u>y los pagos se realizarán Mediante estimaciones, que presente el Contratista.</u>
------	---

### ACUERDO 029-003-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE y del

Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR el NO USO DEL ANTICIPO** en el contrato referente a **REMODELACION DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **ECOINSA S.A. DE C.V.** y las modificaciones a las cláusulas del contrato referentes a **DATOS DE LA LICITACION Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO** en los términos siguientes:

### Datos de la Licitación

F. Adjudicación de la Licitación	
	Se podrá pagar anticipo
43.2	<u>Se podrá otorgar anticipo</u> por un monto máximo del <b>TREINTA (30%)</b> treinta por ciento del contrato en <u>caso de ser solicitado por el contratista, si éste (anticipo) fuere solicitado, se otorgará</u> previo a la presentación de una

garantía de buen uso del anticipo por el **100%** del monto otorgado, con una vigencia de **DOCE (12) meses**. La fianza deberá ser a primer requerimiento.

## Condiciones Particulares del Contrato

D. Control de Costos	
48.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>treinta por ciento (30%)</i> del monto contratado <b>en caso fuere solicitado por el contratista, de ser solicitado</b> se pagará al Contratista a más tardar quince días después de recibir la solicitud de anticipo y el plan de uso del anticipo que será autorizado por el gerente de obras

50.1	Los pagos y deducciones se efectuarán en la siguiente moneda: dólar de Estados Unidos de América <b>y los pagos se realizarán Mediante estimaciones, que presente el Contratista.</b>
------	---

b) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato **REMODELACIÓN DEL COMPLEJO ECUESTRE, SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, con la Sociedad ECOINSA, S.A. DE C.V., y c) Quedan vigentes los demás Datos de la Licitación y Condiciones Particulares del contrato; y d) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 7. Asuntos de Unidad de Compras Publicas

7.1.	<b>INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N°407 DENOMINADA: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”</b>
------	--

### I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se recibió Solicitud de Compra 03-2022, de la Gerencia Administrativa, numerada en UACI como **MB-01-2023**, por un monto presupuestado de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$810,000.00)**, con Recursos del Fondo General, conformada por las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO PORCENTAJE
Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio, firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado.	10%
Dos referencias de empresas privadas o Entidades Gubernamentales a las que han prestado servicios de seguridad con montos contratados de \$100,000.00, o más durante los últimos dos años.	10%
Fotocopia certificada de la Planilla del ISSS, AFP e IPSFA donde demuestre la cantidad de agentes inscritos con lo que cuenta la empresa.	5%
Constancia del Inventario de Armas Fuego de la empresa, emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, según modelo establecido por ese ministerio <b>y presentación en físico del inventario que será utilizado por los guardias que prestaran el servicio al INDES.</b>	20%
Presentación de nómina de personal con Licencia de portación de Arma de Fuego (Agregar la copia de la Licencia).	5%
Certificación actualizada de la División de Servicios privados de la Policía Nacional Civil, que dicha empresa no tiene faltas durante el último año (original o copia certificada por notario).	5%
Permiso Actual de establecimiento y funcionamiento emitido por la Policía Nacional Civil. (Original o copia certificada por notario).	5%
Presentación de Reglamento Interno de Trabajo debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social o presentar documentos que demuestren que está en trámite en dicho Ministerio.	5%
Carta de compromiso de Acceso a las instalaciones en periodo de evaluación, comprobación de perfil de seguridad y compromiso de presentación de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Riesgos de Daños a Personas y a Bienes	5%
Presentar carta compromiso firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado, donde se compromete a proporcionar en buen estado de funcionamiento en calidad de préstamo seis (6) armas de fuego tipo pistola cal. 9 mm., 2 Subfusil MP5 0 2 fusiles 2.23, para ser utilizadas por personal del Departamento de seguridad del INDES, durante la vigencia del contrato.	20%
Comprobante de visita técnica a las Instalaciones de INDES.	5%
Cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas según lo detalla en el Anexo 1 y anexo 2	5%
	100%

El proceso se desarrolló en la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)**, publicado el 24 de noviembre de 2022, mediante Orden de Negociación N° 432/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, previamente emitido el Acuerdo del Comité Directivo N° 452-040-2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

## II. DESARROLLO

En conjunto con la Unidad solicitante, Gerencia Administrativa, se elaboraron las Especificaciones Técnicas correspondientes a este proceso, recibiendo ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

<b>NOMBRES DE LOS OFERENTES</b>
<p>1. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., CÓDIGO DE PROVEEDOR 1001, PUESTO DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS.</p> <p>2. S.I.E.D.E.S., S.A DE C.V., CÓDIGO DE PROVEEDOR 501, PUESTO DE BOLSA: LA FISE DE EL SALVADOR S.A.</p>

La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó la información de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Cumple y No Cumple de las condiciones generales y específicas.

### EVALUACIÓN GENERAL:

De acuerdo a la evaluación, se obtienen los siguientes resultados:

1. Las empresas que ofertaron no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas, según detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COSASE, S.A. DE C.V.</b>		<b>SIEDES, S.A. DE C.V.</b>	
	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
Especificaciones técnicas Anexo No. 2.	X		X	
Formulario para declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas y buena calidad del servicio de la oferta técnica- Anexo No. 5	X		X	

Declaración jurada (acta notarial)-Anexo No. 6	X		X	
Modelo de referencia-Anexo No. 7	X		X	
Generalidades del ofertante - Anexo No. 8	X		X	
<p>Junto con la Oferta Técnica deberán remitir en forma física las solvencias o constancias siguientes:</p> <p>a) Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos</p> <p>b) Solvencia en original o copia certificada por notario de los Impuestos Municipales del domicilio del establecimiento principal</p> <p>c) Solvencia o constancia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS)</p> <p>d) Solvencia o constancia en original de Pago de cotizaciones Obreros-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISS)</p> <p>e) Solvencias o constancia en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA</p> <p>f) Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada</p>	X		X	
Copia de NIT o su homologación y Registro de IVA del proveedor	X		X	
Copia simple de escritura de constitución y sus modificaciones si aplica	X		X	
Nómina de accionistas vigente, detallando la cantidad y porcentaje de acciones de cada accionista, la cual deberá estar firmada y sellada por la persona responsable de su elaboración. (ANEXO No. 12)	X		X	

**Condiciones de estricto cumplimiento:**

DESCRIPCIÓN	COSASE, S.A. DE C.V.		SIEDES, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio, firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado.	X		X	
Dos referencias de empresas privadas o Entidades Gubernamentales a las que han prestado servicios de seguridad con montos contratados de \$100,000.00 o más durante los últimos dos años.	X		X	
Fotocopia certificada de la Planilla del ISSS, AFP e IPSFA donde demuestre la cantidad de agentes inscritos, con lo que cuenta la empresa.	X		X	
Constancia del Inventario de Arma Fuego de la empresa emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional según modelo establecido por ese ministerio.	X		X	
Presentación de nómina de personal con Licencia de portación de Arma de Fuego (Agregar copia legible de la Licencia).	X		X	
Certificación actualizada de la División de Servicios privados de seguridad de la Policía Nacional Civil, que dicha empresa no tiene faltas durante el último año. (original o copia certificada por notario)	X			X
Permiso Actual de establecimiento y funcionamiento emitido por la Policía Nacional Civil. (Original o copia certificada por notario).	X		X	
Presentación del Reglamento Interno de Trabajo debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social o presentar documentos que demuestren que está en trámite dicho reglamento	X		X	
Carta de compromiso de Acceso a las instalaciones en periodo de evaluación, comprobación de perfil de seguridad y compromiso de presentación de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Riesgos de Daños a Personas y a Bienes	X		X	
Presentación de Plan de Capacitaciones para impartir a los Agentes	X		X	

Fotocopia de la Planilla del ISSS o IPSFA donde demuestre que cuenta con un Instructor de Tiro para los Agentes junto con su curriculum, en caso de no estar pensionado los documentos equivalentes; en caso de no estar en planillas de ISSS o IPSFA, podrá presentar copias de contrato respectivo o documento equivalente.	X		X	
Presentar carta compromiso firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado, donde se compromete a proporcionar en buen estado de funcionamiento en calidad de préstamo seis (6) armas de fuego tipo pistola cal. 9 mm. y dos (2) fusiles Cal. 5.56 mm, o dos (2) Subfusil MP5 Cal. 9mm, para ser utilizadas por personal del Departamento de seguridad del INDES, durante la vigencia del contrato		X	X	
Comprobante de visita técnica a las Instalaciones de INDES	X		X	

En visita programada el día 12 de diciembre para la verificación de armas, se constató que el oferente COSASE, S.A. DE C.V. no cuenta con las escopetas ni fusiles requeridos de acuerdo a las Condiciones Generales y Específicas.

#### La evaluación se realizó, según los siguientes parámetros

DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO PORCENTAJE	COSASE, S.A. DE C.V.	SIEDS, S.A. DE C.V.
Listado de clientes recientes y los vigentes a la fecha a quienes prestan esta clase de servicio, firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado.	10%	10%	10%
Dos referencias de empresas privadas o Entidades Gubernamentales a las que han prestado servicios de seguridad con montos contratados de \$100,000.00, o más durante los últimos dos años.	10%	10%	10%
Fotocopia certificada de la Planilla del ISSS, AFP e IPSFA donde demuestre la cantidad de agentes inscritos con lo que cuenta la empresa.	5%	5%	5%
Constancia del Inventario de Armas Fuego de la empresa, emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, según modelo establecido por ese ministerio <b>y presentación en físico del</b>	20%	0%	20%

<b>inventario que será utilizado por los guardias que prestaran el servicio al INDES.</b>			
Presentación de nómina de personal con Licencia de portación de Arma de Fuego (Agregar la copia de la Licencia).	5%	5%	5%
Certificación actualizada de la División de Servicios privados de la Policía Nacional Civil, que dicha empresa no tiene faltas durante el último año (original o copia certificada por notario).	5%	5%	0%
Permiso Actual de establecimiento y funcionamiento emitido por la Policía Nacional Civil. (Original o copia certificada por notario).	5%	5%	5%
Presentación de Reglamento Interno de Trabajo debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social o presentar documentos que demuestren que está en trámite en dicho Ministerio.	5%	5%	5%
Carta de compromiso de Acceso a las instalaciones en periodo de evaluación, comprobación de perfil de seguridad y compromiso de presentación de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Riesgos de Daños a Personas y a Bienes	5%	5%	5%
Presentar carta compromiso firmado y sellado por el Representante Legal o apoderado, donde se compromete a proporcionar en buen estado de funcionamiento en calidad de préstamo seis (6) armas de fuego tipo pistola cal. 9 mm., 2 Subfusil MP5 0 2 fusiles 2.23, para ser utilizadas por personal del Departamento de seguridad del INDES, durante la vigencia del contrato.	20%	20%	20%
Comprobante de visita técnica a las Instalaciones de INDES.	5%	5%	5%
Cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas según lo detalla en el Anexo 1 y anexo 2	5%	0	5%
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>	<b>95%</b>

### **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

De acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por el \_\_\_\_\_, Experto en la Materia; \_\_\_\_\_, Técnico Analista Jurídico;

, Técnico UACI y , Analista Financiero. Después de revisar y realizar el análisis y evaluación de las especificaciones técnicas descritas en la oferta de Compras N° 407 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”, recomendaron someter a rueda de negociación, según lo regulado en el art. 28 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador al proveedor: **1) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V.)**.

Todo lo anterior puede ser verificado en el informe de evaluación de la CEO.

La rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día 22 de diciembre de 2022, asistiendo a dicha rueda el , Experto en la Materia; , Técnico Analista Jurídico;

, Técnico UACI y , Analista Financiero. Al realizar la Subasta Inversa por la BOLSA, el oferente ganador fue **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**, CÓDIGO DE PROVEEDOR 501, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: LA FISE DE EL SALVADOR S.A. **por un monto total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$810,000.00)**. Financiado con el FONDO GENERAL, siendo emitido el contrato N° 30006.

### III. MARCO NORMATIVO

-Ley de la Bolsa de Productos y su Reglamento

-Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de productos de El Salvador S.A de C.V

### IV. INFORME AL COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de la Licenciada Ana Ruth Ramírez, Jefa UACI, informa al Comité Directivo el Resumen Ejecutivo de los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 407** denominada: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**”, publicado el día 24 de noviembre de 2022, mediante Orden de Negociación N° 432/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día 22 de diciembre de 2022, asistiendo a dicha rueda el , Experto en la Materia; , Técnico Analista Jurídico;

, Técnico UACI y , Analista Financiero. Al realizar la Subasta Inversa por la BOLSA, el oferente ganador fue **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**, CÓDIGO DE PROVEEDOR 501, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: LA FISE DE EL SALVADOR S.A. **por un monto total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$810,000.00), financiado con el FONDO GENERAL, siendo emitido el contrato N° 30006.**

### **ACUERDO 030-003-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los **RESULTADOS DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 407 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”**, publicado en día 24 de noviembre de 2022, mediante Orden de Negociación N° 432/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022; el oferente ganador fue **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., CÓDIGO DE PROVEEDOR 501, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: LA FISE DE EL SALVADOR S.A.** por un monto total de **OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$810,000.00)**, financiado con el FONDO GENERAL, siendo emitido el Contrato N° **30006**; y b) Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales (UACI), Unidad de Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>7.2. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) AÑO 2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)</b>
---

#### **I. ANTECEDENTES**

Según el Artículo 16 inciso 3° del Reglamento de la LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Construcción de Obras y Contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, la cual será de carácter público.

#### **II. DESARROLLO**

La Política Anual de Adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública año 2023, numeral 1.3 “La planificación de las compras se realiza a través de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), utilizando el Sistema Electrónico de Compras Públicas, denominado COMPRASAL, en el módulo transaccional de dicha programación, que es de uso obligatorio para todas las instituciones de la administración pública; numeral 1.8 La PAAC, será aprobada por la autoridad competente de cada institución de conformidad a la normativa y estructura de cada una, pudiendo ser delegable la

aprobación de la misma en la medida que el marco legal lo permita, y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos.

En virtud de lo anterior, la UACI presenta al Comité Directivo la PAAC para publicar en COMPRASAL correspondiente al Ejercicio Fiscal y Financiero año 2023 por el monto total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,679,461.66), quedando establecida de la siguiente manera:

<b>INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR</b>	
<b>RESUMEN -UNIDADES SOLICITANTES</b>	
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,371,656.00
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 1,803,538.48
UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,043,541.16
GERENCIA LEGAL	\$ 32,750.00
GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO	\$ 640,949.53
DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDAD	\$ 735,655.42
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO	\$ 686,401.64
UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$ 151,426.00
UACI	\$ 22,732.23
PRESIDENCIA	\$ 119,451.20
GERENCIA FINANCIERA	\$ 71,360.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 7,679,461.66</b>

### III. MARCO LEGAL

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública año 2023 y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo expuesto por la \_\_\_\_\_, Jefe UACI, presenta al Comité Directivo la **PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)** del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), del Ejercicio Fiscal Financiero 2023, por un monto total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,679,461.66),

### **ACUERDO 031-003-2023**

Luego de escuchar lo expuesto por la Jefe de la UACI, y de conformidad en las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la **Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal y Financiero 2023, por un monto total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,679,461.66)**; **b)** Designar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, para que firmen la PAAC 2023 y las modificaciones que pudieran darse durante el año 2023; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>7.3. SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA N° 05/2023 DENOMINADO: “ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”</b>
---

#### **I. ANTECEDENTES**

En fecha 10 de noviembre de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compra N° GAD 004-01-23, de la Gerencia Administrativa numerada en la UACI como UACI-05-2023, por un monto presupuestado de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$49,997.00)**, la cual está conformada por las siguientes Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1	<p><b>Hipoclorito de Calcio-Cloro Granulado</b></p> <p>FORMULA: <math>\text{Ca}(\text{ClO})_2</math></p> <p>Tambo: 45 kilogramos de 100 libras</p> <p>Forma: Sólido Granular</p> <p>Color: Blanco</p> <p>Principio Activo: Mínimo el 70% de Cloro</p>	15	Tambo (45 KG)	\$ 195.00	\$ 2,925.00
2	<p><b>Ácido Muriático</b></p> <p>Galones</p> <p>FORMULA: HCl</p> <p>Forma: Líquido</p> <p>Pureza: Concentración mínima del 30%</p>	72	Galones	\$ 6.00	\$ 432.00
3	<p><b>Alguicida – Concentrado.</b></p> <p>Galones</p> <p>Densidad: (20°C): aproximado 1 g/cm<sup>3</sup></p> <p>Forma: Líquido</p> <p>Color: Azul</p> <p>PH (20 °c): 2</p> <p>Pureza: 15 % a 20% del ingrediente activo.</p>	275	Galones	\$ 8.00	\$ 2,200.00
4	<p><b>Tricloro Granulado</b></p>	308	Tambo (25 KG)	\$ 137.00	\$ 42,196.00

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
	Tambo de 25 kilogramos de 55 libras  Requisitos Físicos – Químicos:  Estado físico: solido cristalino  Color: Blanco de olor a cloro  Concentración: Min. 90%  PH: La solución al 1%, pH 2-3  Humedad: 0.30%  Formula química: C13(NCO)3  Sinónimos: TCCA; tricloro - s - triazintriona; acido.				
5	<b>Clarisol</b>  Galones  Sales de aluminio hidroxiclорados  Dihidratados en una solución polielectrolitica  De carácter catiónico-estabilizado: 36%  Ingredientes inertes: 64%  Densidad a 25° C (77°F) 1.10 – 1.13%  Ph de la solución total: 4 - 6	25	Galones	\$ 14.00	\$ 350.00
6	<b>Soda Ash</b>	2	Bolsa o Saco  (25 KG)	\$ 28.00	\$ 56.00

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
	Bolsa o Saco de 25 kilogramos Formula: Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> Forma: Polvo blanco				
7	<b>Tes Kit de medición de agua para piscina PH y Cloro</b>	8	Kit	\$ 11.00	\$ 88.00
8	<b>Reactivos medidores de PH</b> , en presentación de Goteros de ½ Onza	175	Frasco	\$ 5.00	\$ 875.00
9	<b>Reactivos medidores para Cloro</b> , en presentación de Goteros de ½ Onza	175	Frasco	\$ 5.00	\$ 875.00
<b>TOTAL, ESTIMADO DE LA COMPRA</b>					<b>\$ 49,997.00</b>

## II. DESARROLLO

La UACI conjuntamente con la Unidad Solicitante (Gerencia Administrativa), elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes a este proceso, publicándolo en COMPRASAL del 23 al 29 de noviembre de dos mil veintidós, e invitando a las siguientes Sociedades por medio de carta de invitación:

1. BALMORE LOPEZ RAMIREZ.
2. AQUA CLEAN S.A DE C.V.
3. RQUIMICA S.A DE C.V.
4. PRODIVERSAL S.A. DE C.V.

El día 29 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción de las ofertas recibida, de acuerdo a lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA)	ITEM OFERTADO
1	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$56,695.00	1-2-3-5-6-7-8-9
2	AQUA CLEAN S.A DE C.V.	\$47,931.80	1-2-3-5-6-7-8-9
3	RQUIMICA S.A DE C.V.	\$38,779.00	1-2-3-5-6
4	PRODIVERSAL S.A. DE C.V.	\$47,660.97	1-2-3-5-6-7-8-9

La evaluación se realizó bajo el parámetro, cumple y no cumple, de la documentación general y anexos, cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas, además el monto ofertado no sobrepase al presupuestado.

Evaluación:

**OFERTA N°1 BALMORE LOPEZ RAMIREZ**, No presento: Copia Certificada por un notario de DUI, NIT o su homologación y la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (NRC). No presenta Solvencia en original o copia certificada ante notario de los Impuestos Municipales del domicilio del establecimiento principal. No Cumple con la condición Especifica N°6: Los oferentes deberán presentar una muestra de los ítems 1 al 6 para los sólidos ½ kg. y para los líquidos ½ botella y el monto ofertado total sobrepasa el presupuestado asignado a este proceso. Habiendo prevenido para que subsanara, no presento la información solicitada.

**OFERTA N°2. AQUA CLEAN, S.A. DE C.V.:** Cumple con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, cumplimiento de las condiciones generales y específicas y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Habiendo prevenido para que subsanara, si presento la información solicitada.

**Oferta N°3 R. QUIMICA, S.A. DE C.V.:** Cumple con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, presentación de la documentación general, cumplimiento de las condiciones generales y específicas y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Habiendo prevenido para que subsanara, si presento la información solicitada.

**Oferta N°4 PRODIVERSAL S.A DE C.V.:** No presenta lo siguiente: NIT o su homologación, DUI, Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, Copia certificada por notario de la Escritura de Modificación, Copia certificada por notario de Credencial Vigente, Copia certificada por notario de Tarjeta de Contribuyente del IVA (NRC), No presenta las solvencias solicitadas en las Especificaciones Técnicas. Habiendo prevenido para que subsanara, no presento la información solicitada.

De las cuales: R. QUIMICA, S.A. DE C.V. y AQUA CLEAN, S.A. DE C.V., cumplen con el monto presupuestado, condiciones generales y específicas y documentación general requerida.

Los delegados a evaluar, la \_\_\_\_\_, y el \_\_\_\_\_, y con Visto bueno de la Unidad Solicitante Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, solicita a la UACI someter a Comité Directivo la recomendación de adjudicación Parcial del proceso de Libre Gestión con competencia **05-2023** denominado "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES” al oferente R.QUIMICA, S.A. DE C.V., Los Items: 2,3,4,5 y 6 por un monto total de Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,154.00), el cual incluye IVA y AQUA CLEAN, S.A. DE C.V., Los Items: 1,7,8 y 9 por un monto total de Tres Mil Doscientos Setenta y Tres 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,273.40), el cual incluye IVA, Cotizaron de conformidad a las Especificaciones Técnicas, cumplen con el monto presupuestado, condiciones generales y específicas y documentación general requerida.

OFERTA ECONOMICA	OFERTA #1 BALMORE LOPEZ RAMIREZ		OFERTA #2 AQUA CLEAN, S.A. DE C.V.		OFERTA #3 R QUIMICA S.S DE C.V.		OFERTA #4 PRODIVERSAL S.A DE C.V.		
	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA
1	15	\$325.00	\$4,875.00	\$146.90	\$2,203.50	\$ 175.00	\$ 2,625.00	\$212.20	\$3,183.00
2	72	\$5.50	\$396.00	\$6.50	\$ 468.00	\$4.50	\$324.00	\$ 3.79	\$272.88
3	275	\$18.00	\$4,950.00	\$13.56	\$ 3,729.00	\$ 6.00	\$ 1,650.00	\$ 3.63	\$ 998.25
4	308	\$145.00	\$44,660.00	\$ 129.95	\$40,024.60	\$110.00	\$ 33,880.00	\$129.80	\$39,978.40
5	25	\$18.00	\$450.00	\$12.50	\$312.50	\$ 10.00	\$ 250.00	\$10.62	\$ 265.50
6	2	\$45.00	\$90.00	\$ 62.15	\$124.30	\$25.00	\$ 50.00	\$33.22	\$66.44
7	8	\$28.00	\$ 224.00	\$ 9.05	\$72.40	NO OFERTO	NO OFERTO	\$12.50	\$100.00
8	175	\$ 3.00	\$ 525.00	\$ 2.85	\$ 498.75			\$7.99	\$1,398.25
9	175	\$ 3.00	\$525.00	\$ 2.85	\$498.75			\$ 7.99	\$1,398.25
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>			\$56,695.00		\$47,931.80		\$38,779.00		\$47,660.97
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA</b>					\$3,273.40		\$36,154.00		
<b>TOTAL ADJUDICAR =</b>					<b>\$39,427.40</b>				

### III. MARCO NORMATIVO

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

### IV. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La jefa UACI, y según la recomendación realizada por los delegados a evaluar , y e , y con el visto bueno de la unidad solicitante Gerencia Administrativa, solicita a Comité

Directivo, adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **05-2023** “ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES” a los proveedores **R. QUIMICA, S.A. DE C.V. Los Items: 2,3,4,5 y 6** por un monto total de **Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,154.00)**, el cual incluye IVA, y **AQUA CLEAN, S.A. DE C.V., Los Items: 1,7,8 y 9** por un monto total de **Tres Mil Doscientos Setenta y Tres 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,273.40)**, el cual incluye IVA; por cumplir con el monto presupuestado, condiciones generales y específicas y documentación general requerida. El periodo de contratación será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre

Se nombró a los Administradores de Contrato en Sesión Ordinaria de Comité Directivo de INDES Acta No. 38/2022, puntos: 4.4, ACUERDO N° 408-038-2022 de Fecha 05 de octubre de 2022. Los cuales pueden actuar en forma conjunta o separadamente.

### **ACUERDO 032-003-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por la UACI y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR** de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia No. 05-2023 “ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES” a los proveedores **R. QUIMICA, S.A. DE C.V. Los Items: 2,3,4,5 y 6** por un monto total de **Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,154.00)**, el cual incluye IVA, y **AQUA CLEAN, S.A. DE C.V., Los Items: 1,7,8 y 9** por un monto total de **Tres Mil Doscientos Setenta y Tres 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,273.40)**, el cual incluye IVA; por cumplir con el monto presupuestado, condiciones generales y específicas y documentación general requerida y el periodo de contratación será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre; y **b) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa y Gerencia Legal, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. Asuntos de Gerencia Administrativa**

<b>8.1. INFORME SOBRE PROCESO DE PAGO DE AGUA BEBIBLE EN GARRAFAS A LA EMPRESA EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.</b>
--

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, hace referencia a Orden de compra **No.131/2019** de fecha 08 de mayo de 2019, denominada: “**Compra de 3,761 garrafones de agua de 5 galones y 1,200 botellitas de agua de 380 ml**”, adjudicada a Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., por un monto de SEIS MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,445.65). Al respecto, al proceder a revisar los documentos que corresponden a este proceso hubo información que no se encontraba en los archivos del proceso y para solventar se hicieron gestiones internas y externas para obtenerla y cumplir ese compromiso de pago. En el ínterin la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería registró los fondos recibidos por el monto de la Orden de Compra **No.131/2019** en la Cuenta de Fondos Ajenos en Custodia (los fondos están en cuenta de INDES ), ya que se habían solicitado al Ministerio de Hacienda y fueron recibidos específicamente para esa Orden de Compra de Agua, y la Sociedad referida, para solventar nos remitió documentación de respaldo del suministro de agua, anexando **copia certificada del Acta de Recepción de fecha 15/05/2019**, en la cual se hace constar por parte del Gerente Administrativo y Administrador de la referida Orden de Compra, la recepción del suministro de agua en INDES, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en la Orden de Compra No.131/2019; por lo anterior, se informa al Comité Directivo para certificar que se cuenta con la documentación del caso, para proceder a cancelar este suministro haciendo uso de los fondos que se encuentran en Custodia de INDES por el monto referido.

### **ACUERDO 033-003-2023**

En atención a lo expuesto y respaldado con la información y documentación que certifica la gestión de la compra y recepción del suministro de Agua en INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado y autorizar que se liberen los fondos para cancelar el suministro de agua, según Orden de Compra No.131/2019 y la certificación de la recepción del suministro de Agua en INDES por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,445.65); **b)** Instruir a las unidades administrativas pertinentes para que se sigan las gestiones y controles correspondientes en las adquisiciones, compras y recepciones de bienes, obras u otros en todo proceso que se genere para que este se ejecute como corresponde; y **c)** Girar instrucciones a las unidades administrativas correspondientes para que de acuerdo con sus competencias registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo**

### **9.1. SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEPORTIVO PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que

aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023 y que necesitan se autorice desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las FAODN durante los primeros dos meses del año 2023, aprobadas en el acta 49 del 21 de diciembre 2022. Las solicitudes recibidas del rubro de desarrollo deportivo son: I) **Federación Salvadoreña de Béisbol** con código 02-09-2023 por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$659.91)**, para entrenamiento de preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador del 13 al 28 de febrero del presente año; II) **Federación Salvadoreña de Golf** con código 02-19-2023 por un monto de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** para realizar el evento denominado: *Torneo Nacional Interclubes* a realizarse en la ciudad de San Salvador del 17 al 19 de febrero del 2023; III) **Federación Salvadoreña de Judo** con código 02-20-2023 por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, con el objetivo de realizar el evento denominado: “Eliminatoria Juvenil y Seniors de Judo”, a realizarse en las instalaciones del Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque el 28 de enero del 2023.; IV) **Federación Salvadoreña de Taekwondo** con código 02-33-2023 por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,505.41)** para participar en el evento denominado: *PAN-AM SERIES 2023* de las categorías formas y combates, a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 21 al 25 de febrero del 2023; V) **Federación Salvadoreña de Taekwondo** con código 03-33-2023 por un monto de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, para realizar el evento denominado: Selectivo nacional para Juegos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en el Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque el 21 de enero del 2023; VI) **Federación Salvadoreña de Patinaje** con código 02-29-2023 por un monto de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,367.88)**, para realizar el evento denominado: *1° Campeonato Nacional de Especialización y Carreras y 1° Festival de Escuela Básica de Patinaje*, a realizarse en el Polideportivo España en el municipio de Soyapango del 27 al 29 de enero del presente año; VII) **Asociación Olimpiadas Especiales** con código 02-53-2023 por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00)**, para realizar tres (3) eventos, los cuales son los siguientes: 1) Torneo de natación por **CIENT 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00)**, a realizarse en la ciudad de San Salvador el 11 de febrero del 2023; 2) Torneo de Equitación por **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)**, a realizarse en el Complejo Ecuestre de San Andrés, municipio de Opico el 18 de febrero del 2023 y 3) Torneo de Atletismo por **CIENT 00/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00)**, a realizarse en la ciudad de San Salvador el 23 de febrero del 2023.

Luego de evaluar dichas solicitudes, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO** a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Béisbol** con código 02-09-2023 por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$659.91)**, para entrenamiento de preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador del 13 al 28 de febrero del presente año; II) **Federación Salvadoreña de Golf** con código 02-19-2023 por un monto de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** para realizar el evento denominado: *Torneo Nacional Interclubes* a realizarse en la ciudad de San Salvador del 17 al 19 de febrero del 2023; III) **Federación Salvadoreña de Judo** con código 02-20-2023 por un monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, con el objetivo de realizar el evento denominado: “Eliminatoria Juvenil y Seniors de Judo”, a realizarse en las instalaciones del Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque el 28 de enero del 2023.; IV) **Federación Salvadoreña de Taekwondo** con código 02-33-2023 por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,505.41)**, para participar en el evento denominado: *PAN-AM SERIES 2023* de las categorías formas y combates, a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 21 al 25 de febrero del 2023; V) **Federación Salvadoreña de Taekwondo** con código 03-33-2023 por un monto de **MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)** para realizar el evento denominado: Selectivo nacional para Juegos Centroamericanos y del Caribe, a realizarse en el Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque el 21 de enero del 2023.; VI) **Federación Salvadoreña de Patinaje** con código 02-29-2023 por un monto de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,367.88)** para realizar el evento denominado: *1° Campeonato Nacional de Especialización y Carreras y 1° Festival de Escuela Básica de Patinaje*, a realizarse en el Polideportivo España en el municipio de Soyapango del 27 al 29 de enero del presente año; VII) **Asociación Olimpíadas Especiales** con código 02-53-2023 por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00)** para realizar tres (3) eventos, los cuales son los siguientes: 1) **Torneo de natación** por **CIENT 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00)**, a realizarse en la ciudad de San Salvador el 11 de febrero del 2023; 2) **Torneo de equitación** por **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00)**, a realizarse en el Complejo Ecuestre de San Andrés, municipio de Opico el 18 de febrero del 2023 y 3) **Torneo**

de atletismo por **CIEN000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE américa (US\$100.00)** a realizarse en la ciudad de San Salvador el 23 de febrero del 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 033A-003-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar** las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario a favor de: I) Federación Salvadoreña de Béisbol con código 02-09-2023 por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$659.91) para entrenamiento de preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador del 13 al 28 de febrero del presente año; II) Federación Salvadoreña de Golf con código 02-19-2023 por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) para realizar el evento denominado: *Torneo Nacional Interclubes*, a realizarse en la ciudad de San Salvador del 17 al 19 de febrero del 2023; III) Federación Salvadoreña de Judo con código 02-20-2023 por un monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), con el objetivo de realizar el evento denominado: “Eliminatoria Juvenil y Seniors de Judo” a realizarse en las instalaciones del Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque, el 28 de enero del 2023.; IV) Federación Salvadoreña de Taekwondo con código 02-33-2023 por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,505.41) para participar en el evento denominado: *PAN-AM SERIES 2023* de las categorías formas y combates, a realizarse en la ciudad de Heredia (Costa Rica) del 21 al 25 de febrero del 2023; V) Federación Salvadoreña de Taekwondo con código 03-33-2023 por un monto de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) para realizar el evento denominado: Selectivo nacional para Juegos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en el Complejo Deportivo Villa Centroamericana en el municipio de Ayutuxtepeque, el 21 de enero del 2023.; VI) Federación Salvadoreña de Patinaje con código 02-29-2023 por un monto de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,367.88) para realizar el evento denominado: *1° Campeonato Nacional de Especialización y Carreras y 1° Festival de Escuela Básica de Patinaje*, a realizarse en el Polideportivo España en el municipio de Soyapango del 27 al 29 de enero del presente año; VII) Asociación Olimpiadas Especiales con código 02-53-2023 por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00), para realizar tres (3) eventos, los cuales son los siguientes:

1) Torneo de natación por CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), a realizarse en la ciudad de San Salvador el 11 de febrero del 2023; 2) Torneo de equitación por CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), a realizarse en el Complejo Ecuestre de San Andrés, municipio de Opico el 18 de febrero del 2023 y 3) Torneo de atletismo por CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), a realizarse en la ciudad de San Salvador el 23 de febrero del 2023; **b) Autorizar** el desembolso de los fondos de las solicitudes, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>9.2. APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO</b>
---

## **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario para el funcionamiento administrativo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023 y que necesitan que se autoricen los desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento, al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales durante los primeros dos meses del año 2023, aprobadas en el Acta 49 del 21 de diciembre 2022. Las solicitudes recibidas del rubro de funcionamiento son: I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral por un monto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,290.00); II) Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,164.98); III) Federación Salvadoreña de Baloncesto por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,990.63); IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,893.23); V) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,205.93); VI) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,923.75); VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,133.02); VIII) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5 por un monto de MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,075.00); IX) Federación Salvadoreña de Gimnasia por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,393.84); X) Federación Salvadoreña de Golf por un monto de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$625.00); XI) Federación Salvadoreña de Karate Do por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,259.05); XII) Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,650.00); XIII) Federación Salvadoreña de Lima Lama por un monto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,034.96); XIV) Federación Salvadoreña de Motociclismo por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350.00); XV) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XVI) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLAR CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,891.39); XVII) Federación Salvadoreña de Pesca por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295.20); XVIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,515.00); XIX) Federación Salvadoreña de Sóftbol por un monto de SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,073.64); XX) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,230.00); XXI) Federación Salvadoreña de Taekwondo por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,950.23); XXII) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,648.93); XXIII) Federación Salvadoreña de Tiro por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,462.97); XXIV) Federación Salvadoreña de Triatlón por un

monto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,135.02); XXV) Federación Salvadoreña de Beisbol por un monto de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,178.04).

Luego de evaluar dichas solicitudes, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo:

A) APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO a favor de: I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral por un monto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,290.00); II) Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,164.98); III) Federación Salvadoreña de Baloncesto por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,990.63); IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,893.23); V) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,205.93); VI) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,923.75); VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,133.02); VIII) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5 por un monto de MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,075.00); IX) Federación Salvadoreña de Gimnasia por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,393.84); X) Federación Salvadoreña de Golf por un monto de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$625.00); XI) Federación Salvadoreña de Karate Do por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,259.05); XII) Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,650.00); XIII) Federación Salvadoreña de Lima Lama por un monto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,034.96); XIV) Federación Salvadoreña de Motociclismo por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350.00); XV) Federación Salvadoreña de

Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XVI) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLAR CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,891.39); XVII) Federación Salvadoreña de Pesca por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295.20); XVIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,515.00); XIX) Federación Salvadoreña de Sóftbol por un monto de SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,073.64); XX) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,230.00); XXI) Federación Salvadoreña de Taekwondo por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,950.23); XXII) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,648.93); XXIII) Federación Salvadoreña de Tiro por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,462.97); XXIV) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,135.02); XXV) Federación Salvadoreña de Beisbol por un monto de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,178.04).

Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 033B-003-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario a favor de: I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral por un monto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,290.00); II) Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,164.98); III) Federación Salvadoreña de Baloncesto por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,990.63); IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia por un

monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,893.23); V) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,205.93); VI) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,923.75); VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,133.02); VIII) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol 5 por un monto de MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,075.00); IX) Federación Salvadoreña de Gimnasia por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,393.84); X) Federación Salvadoreña de Golf por un monto de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$625.00); XI) Federación Salvadoreña de Karate Do por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,259.05); XII) Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,650.00); XIII) Federación Salvadoreña de Lima Lama por un monto de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,034.96); XIV) Federación Salvadoreña de Motociclismo por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350.00); XV) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XVI) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLAR CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,891.39); XVII) Federación Salvadoreña de Pesca por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295.20); XVIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,515.00); XIX) Federación Salvadoreña de Sóftbol por un monto de SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,073.64); XX) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,230.00); XXI) Federación Salvadoreña de Taekwondo por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,950.23); XXII) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRÉS CENTAVOS DE DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,648.93); XXIII) Federación Salvadoreña de Tiro por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,462.97); XXIV) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,135.02); XXV) Federación Salvadoreña de Beisbol por un monto de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,178.04); **b) Autorizar** el desembolso de los fondos de solicitados, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>9.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y AYUDA ADICIONAL PARA EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR</b>
--

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia, por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: l) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,879.87)** para realizar el evento denominado: “2° Campeonato Nacional IFBB Fitness Challenge”, a realizarse en el Gimnasio Municipal “Adolfo Pineda” de Santa Tecla, La Libertad el 29 de enero del 2023.

Así, mismo, se ha recibido solicitud de ayuda adicional de parte del Comité Olímpico de El Salvador (COES) por valor **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,000.00)**, como parte del cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INDES y el COES de “*Transferencia de fondos para la contratación de agencia creativa del desarrollo de la marca los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023*”. Para ello, se ha programado el lanzamiento oficial de la imagen de dichos juegos para el día veintitrés de enero del presente año. El cual, se llevará a cabo en el Centro Cultural San Jacinto, Ex Casa Presidencial.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité

Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,879.87)** para realizar el evento denominado: “2° Campeonato Nacional IFBB Fitness Challenge”, a realizarse en Gimnasio Municipal “Adolfo Pineda” de Santa Tecla, La Libertad el 29 de enero del 2023, **B) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor del Comité Olímpico de El Salvador (COES) por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,000.00)**, como parte del cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INDES y el COES de “*Transferencia de fondos para la contratación de agencia creativa del desarrollo de la marca los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023*”. y **C) AUTORIZACIÓN** para suscribir adenda al convenio interinstitucional entre el Comité Olímpico de El Salvador (COES) y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la cual regulará la ayuda adicional de Cincuenta y Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,000.00), para el lanzamiento de la imagen y la marca de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 033C-003-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Autorizar** el uso de fondos de contingencia a favor de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 87/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,879.87)** para realizar el evento denominado: “2° Campeonato Nacional IFBB Fitness Challenge”, a realizarse en el Gimnasio Municipal “Adolfo Pineda” de Santa Tecla, La Libertad el 29 de enero del 2023; **b) Aprobar en concepto de ayuda adicional** a favor del Comité Olímpico de El Salvador (COES) por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,000.00)** como parte del cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INDES y el COES de “*Transferencia de fondos para la contratación de agencia creativa del desarrollo de la marca los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023*”. Para ello, se ha programado el lanzamiento oficial de la imagen de dichos juegos para el día veintitrés de enero del presente año. El cual, se llevará a cabo en el Centro Cultural San Jacinto, Ex Casa Presidencial; **c) Autorizar** al Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a suscribir adenda al Convenio Interinstitucional entre el Comité Olímpico de El Salvador (COES) y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la cual regulará la ayuda adicional de Cincuenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,000.00), para el lanzamiento de la imagen y la

marca de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>9.4. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE ESFUERZO &amp; GLORIA PARA EL AÑO 2023</b>
---

**PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido notas de tres deportistas del programa Esfuerzo & Gloria, en las cuales comunican la no continuidad en la práctica deportiva durante el presente año. Los deportistas en cuestión son: César Enrique Peraza Rodríguez de Atletismo, Víctor Alfonso López Miranda de Luchas Amateur y Josué Alejandro Durán Nieto de Bádminton.

Teniendo en cuenta que el objetivo del programa Esfuerzo & Gloria es apoyar al deportista en su carrera deportiva, ayudándole a mejorar su rendimiento, esta Gerencia solicita autorización del Comité Directivo **SUSPENDER** los beneficios otorgados por el programa Esfuerzo & Gloria a partir de enero del presente año.

**ACUERDO 033D-003-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la no continuidad en la práctica deportiva de los siguientes deportistas: César Enrique Peraza Rodríguez de Atletismo, Víctor Alfonso López Miranda de Luchas Amateur y Josué Alejandro Durán Nieto de Bádminton; **b) Suspender** los beneficios otorgados por el programa Esfuerzo & Gloria a partir de enero del presente año, de los siguientes deportistas: César Enrique Peraza Rodríguez de Atletismo, Víctor Alfonso López Miranda de Luchas Amateur y Josué Alejandro Durán Nieto de Bádminton; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con veintiocho minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario, Sector Gobierno**

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario, Sector Gobierno**

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Propietario, Sector Federaciones**

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carmen Aída Granillo  
**Directora Propietaria, Sector Federaciones**

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Tercer Director Propietario, Sector Federaciones**

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria, Sector Asociaciones**

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
**Secretario del Comité Directivo**